



Resolución de Alcaldía N°0058 - 2026-MD/A

Colcabamba, 04 de agosto de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA:

VISTO:

El Informe N°315-2026-GPP-MDC, de fecha 04 de agosto de 2026, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, sobre Formalización de Notas de Modificación Presupuestaria Tipo 03 del mes de julio de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N°27680, y posteriormente por la Ley N°28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de Autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Artículo 47º, numeral 47.2 establece que, Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, el numeral 29.1 del artículo 29º de la Directiva N°001-2024-EF/50.01 "Directiva para la ejecución Presupuestaria", aprobado mediante Resolución Directoral N°0009-2024-EF/50.01, menciona que: "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía por regularización de modificaciones presupuestarias efectuadas durante el mencionado mes.

Que, mediante Informe N°315-2026-GPP-MDC, de fecha 04 de agosto de 2026, emitido por el Lic./Adm. Richar Común Mendoza, en su calidad de Gerente de Planificación y Presupuesto, solicita la Formalización de Notas de Modificación Presupuestal efectuadas durante el mes de JULIO de 2026, mediante Resolución de Alcaldía; asimismo, adjunta las NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA que se obtuvo a través del Sistema Integro de Administración Financiera (SIAF-SP);

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades concedidas por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20º de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad con el mandato legal y con los visados correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme a las "Notas para Modificación Presupuestaria", Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el numeral 47.2 del artículo 47º del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de JULIO del 2026.

ARTÍCULO TERCERO. - PÓNGASE de conocimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás Unidades Orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en portal de la Municipalidad Distrital de Colcabamba <https://www.municolcabamba.gob.pe/>.

Por tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

CC//
Archivo GSG
Gerencia Municipal
Gerencia de Planificación y Presupuesto
Unidad de Informática



Elias Bendezu Berrocal
ALCALDE

Página 1 de 1



Paseo Santiago Antúnez de Mayolo con Av. Centenario S/N

municolcabamba@municolcabamba.gob.pe



929 268 174

www.municolcabamba.gob.pe

RUC: 20185726216